

1. Línea ética:

Es un mecanismo de comunicación confidencial que podrá ser utilizado por los diferentes grupos de interés, en caso de detectar situaciones irregulares o conductas no apropiadas que atenten contra la ética o la correcta ejecución de las actividades propias de la Corporación.

2. Definiciones:

Conflictos de interés: Toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la Organización.

Extorsión: Es el acto de realizar presión a una persona mediante el uso de la fuerza, influencia o la intimidación, para conseguir la ejecución u omisión de un acto.

Concierto para delinquir: Cuando dos o más personas se reúnen para celebrar un pacto o convenio con fines delictivos.

Fraude: Actividad deshonesta u omisión intencional o negligente, diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio. El fraude puede contextualizarse dependiendo de las fuentes que lo originan, como fraude interno, externo o mixto:

- **Fraude interno:** Acción realizada al interior de la Organización por parte de sus administradores o colaboradores.
- **Fraude externo:** Acción realizada por personas externas a la Organización, como afiliados, proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.
- **Fraude mixto:** Acción cometida con la participación de actores internos y externos.

Corrupción: Actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la Organización actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.

Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y/o servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja a favor propio o de un tercero.

Lavado de dinero: Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de actividades ilegales, disfrazando así su verdadero origen.

Infracción a la propiedad intelectual: Copia y distribución ilegal de mercancías o información, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otros.

Hurto: la apoderación de forma ilegítima de un bien ajeno.

Estafa: Utilizar un engaño para producir error en otro induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Tráfico de influencias: Práctica éticamente objetable que pretende influenciar a través de conexiones con personas para obtener favores o trato preferencial.

3. Hechos denunciables:

Actos y eventos de lavado de activos, conflicto de intereses, fraude, corrupción, soborno, malas prácticas, incumplimiento a la Ley, al Código de Ética y Buen Gobierno, Manual de Contratación y demás lineamientos internos, que atenten o sean contrarios a la ética, principios, valores y disposiciones que involucren los grupos de interés (**Afiliados y clientes, empleadores, empleados, operadores externos, proveedores, gobierno, aliados y sociedad**).

Así mismo, se deberá denunciar la obtención del subsidio familiar mediante engaño o callando total o parcialmente la verdad.

Algunos de los eventos específicos que se pueden denunciar:

- Acciones, transacciones o negocios que impliquen o puedan implicar un beneficio a título personal y en detrimento de los intereses de Confa, para un colaborador, miembro del Consejo Directivo o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, su cónyuge y/o compañeros y/o compañero (a) permanente y sus amigos.
- Vinculación o contratación de personas que se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el Decreto 2463 de 1981 o dentro de las causales de conflictos de interés dispuestos en la Ley 789 de 2002.
- Actuaciones que no se realicen dentro del marco legal o estatutario.
- Incumplimiento a las actividades o conductas descritas en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 que se refiere al “ Régimen de transparencia” y Código de Ética y Buen Gobierno.
- El uso indebido de los activos de la Corporación.
- El manejo inadecuado de los recursos financieros de la Caja.
- Actos en los que se evidencie incumplimiento a la guía plan antifraude y anticorrupción.
- Conflictos de Intereses.
- Como colaborador de Confa, hacer uso de su posición para beneficio propio o de terceros.
- Reportes de gastos que no correspondan a la realidad.
- Actos que vulneren o restrinjan los derechos de los trabajadores o que ofendan su dignidad.
- Incumplimientos al Código de Buen Gobierno y Ética, Reglamento Interno de Trabajo, manual de contratación y autorizaciones de contratación, reglamentos, políticas y/o procedimientos específicos.
- Cuando exista contraposición entre los intereses personales y de la Organización, además de los dispuestos en el Código de Buen Gobierno y Ética.
- La aceptación o solicitud de beneficios, regalos, recompensas o prebendas a cambio de realizar u omitir un acto.
- Cuando se evidencia engaño, abuso de confianza o dolo con la finalidad de obtener beneficios económicos.
- Cuando se evidencie presión a una persona, mediante el uso de la fuerza, influencia o la intimidación para conseguir la ejecución u omisión de un acto.
- Uso o destinación inadecuada de los bienes de la Corporación.
- Apropiación o sustracción indebida por parte de trabajadores de activos, elementos de dotación, equipos de hardware, software, información, datos o herramientas de la Corporación, o el uso de los mismos para fines diferentes al trabajo contratado o en beneficio personal o de terceros.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
GUÍA LÍNEA ÉTICA

- Pagos directos y/o indirectos, dádivas a personas y/o representantes o intermediarios de cualquier entidad pública y/o privada, con el fin de obtener o mantener cualquier tipo de negociación.
- Aceptación de regalos de terceros que puedan generar preferencias y/o compromisos frente a quien los hace o la entidad que éste represente y que no se ajusten a las políticas de obsequios dispuestas en el Código de Buen Gobierno y Ética.
- Participación, entrega de dinero y/o de productos, directa o indirectamente para campañas políticas.
- Facilitar, ceder, dar en préstamo o entregar a título gratuito o a precios subsidiados, bienes o servicios a cualquier persona natural o jurídica, salvo el pago del subsidio familiar o en virtud de autorización expresa de la ley, conforme a la prohibición dispuesta en la Ley 21 de 1982 y 789 de 2002.
- La divulgación a terceros no autorizada de información confidencial, restringida, privilegiada y valiosa de la Corporación o la divulgación con propósitos diferentes o contrarios a los mandatos legales.
- Divulgación de historias clínicas sin la debida autorización, mandato legal o judicial.
- Comunicación o divulgación de condiciones u obligaciones contenidas en los contratos suscritos por la Corporación sin autorización, mandato legal o judicial.
- Comunicar, entregar o revelar información contenida en las bases de datos o sistemas de información de la Corporación.
- Difundir estrategias corporativas o planes de negocio sin la debida autorización.
- Proveedores y/o contratistas de la Corporación que facturen cobros por valores y/o conceptos que sean diferentes y/o contrarios a los que correspondan a la transacción real que da origen al cobro.
- Proveedores y/o contratistas de la Corporación que ofrezcan o entreguen dádivas o prebendas a fin de obtener negociaciones con Confa.
- Proveedores y/o contratistas de la Corporación que vulneren o incumplan normas referentes a la violación de derechos humanos y lo relativo a la seguridad social de sus empleados.
- Proveedores y/o contratistas de la Corporación que alteren documentos para su ingreso o ejecución del contrato.
- No contar con las autorizaciones, permisos, licencias y consentimientos para el uso de obras protegidas con derecho de autor.
- Situaciones que atenten contra la política de seguridad de la información y lo definido en la Política de Tratamiento de información.
- Uso de software no adquirido legalmente por Confa.
- Instalación o uso de software no autorizado en los equipos asignados.
- Realización de copias del software de Confa sin autorización previa o expresa.
- Uso de correo electrónico, chats, medios de almacenamiento y demás herramientas tecnológicas en actividades lucrativas o diferentes al ejercicio de las funciones del cargo.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA
GUÍA LÍNEA ÉTICA

- Remisión de correo ilícito, cadenas, actos inmorales, maliciosos o spam desde la cuenta corporativa.
- Utilizar las influencias o contactos con los colaboradores de Confa, para facilitar la entrega de bienes y servicios.

Los canales dispuestos para reportar irregularidades que afecten los principios éticos, valores y en general las buenas prácticas corporativas son los siguientes:

- Correo electrónico: linea.etica@confa.co
- Línea telefónica y/o WhatsApp: 320 518 7371
- Directamente con el Director y el Auditor.

En caso de tratarse de quejas, reclamos o inquietudes frente a los servicios prestados, se cuenta con un medio específico para resolver este tipo de reclamaciones mediante el correo electrónico haga click acá servicio.alcliente@confa.co.

4. Forma de denunciar:

Los diferentes canales ofrecidos pueden ser utilizados de forma inmediata, cuando se detecte que se presentan acciones o situaciones que van en contra de la ética, principios, valores y disposiciones del Buen Gobierno de Confa.

Para las denuncias se hace necesario presentar un reporte o descripción clara, concreta y detallada de los hechos que puedan afectar los intereses de la Corporación, anexando las pruebas en caso de disponer de ellas.

- **Denuncias con inexistencia de pruebas:** Se abrirá la respectiva investigación respetando el debido proceso.
- **Denuncias con evidencias:** Se iniciará el proceso disciplinario correspondiente, garantizando el debido proceso y derecho de defensa.

Las denuncias interpuestas a través del correo electrónico, serán contestadas con una notificación de acuse de recibido y solicitud de información adicional en caso de ser necesario.

Independiente del canal por el cual se interponga la denuncia, la información es reservada, no será divulgada ni se efectuará ningún tipo de rastreo, de conformidad con la política de protección al denunciante de Confa, la cual establece: *“Confa se compromete a salvaguardar a los denunciantes o testigos tanto internos como externos, bajo el anonimato frente a terceros, salvo que éstos, quieran revelar su identidad”*.

5. Tratamiento de las denuncias por parte de Confa:

Para Confa las denuncias serán confidenciales garantizando la seguridad, confiabilidad y protección al denunciante. Toda denuncia se evalúa verificando los siguientes aspectos:

- Si existe alguna violación o incumplimiento a políticas, códigos, manuales, normas o procedimientos de la Corporación que impliquen cualquier comportamiento no ético.
- La gravedad de los hechos del fraude y/o evento de corrupción.
- La credibilidad del hecho denunciado.
- La probabilidad de confirmar la denuncia.
- El análisis de fallas de controles y/o ausencias de éstos que permitirían dicha materialización.

Una vez evaluado lo anterior, se procede a:

- De ser necesario por parte del área de Auditoría se realiza investigación y se recolectan pruebas.
- Ejecución de acciones y medidas para generar correctivos, remediar efectiva y oportunamente los eventos denunciados.
- Toda denuncia se atenderá internamente, sin embargo, en caso de ser necesario será reportada a las autoridades competentes.
- Las denuncias son reportadas por el área de Auditoría al Comité de Auditoría y Buen Gobierno del Consejo Directivo.

6. Medios para reportar otros asuntos:

Si el asunto a gestionar es diferente a los enunciados anteriormente, contamos con un medio específico para resolverlo:

- Peticiones o tutelas: remitir solicitud al correo notificaciones@confa.co
- Quejas, reclamos, felicitaciones: remitir solicitud al correo servicio.alcliente@confa.co
- Hojas de vida: remitir solicitud al correo trabaja.con.nosotros@confa.co
- Certificados de aportes, paz y salvos, afiliaciones o consultas de empresas, trabajadores y beneficiarios, inquietudes acerca del pago de cuota monetaria, paquetes escolares, bonos de calzado, asignación de computadores, entre otros subsidios: remitir solicitud al correo novedades.trabajadores@confa.co
- Certificados de ingresos y retenciones: remitir solicitud al correo mauricioleandro.londono@confa.co

Juan Eduardo Zuluaga P.

JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA
Director Administrativo

VoBo

Robinson Villa Botero
ROBINSON VILLA BOTERO
Auditor

Inés Adriana Valencia G.
INÉS ADRIANA VALENCIA GALEANO
Secretaria General

Elaborado y revisado por el comité de Buen Gobierno Corporativo conformado por Secretaría General y Auditoría (Inés Adriana Valencia G., Robinson Villa Botero, Natalia Ocampo Galeano. Carolina Loaiza Gómez)

CL